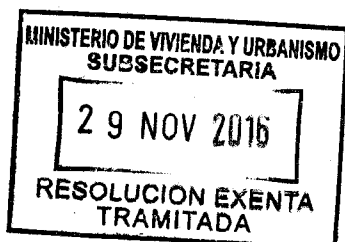




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-2378-2013, CARATULADOS "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL 4º JUZGADO DE LETRAS DE TALCA, SOBRE EXPROPIACIÓN.

29 NOV 2016

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



RESOLUCIÓN EXENTA N° 07638 /1

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2014, del 4º Juzgado de Letras de Talca.

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Talca de fecha 12 de junio de 2015.

- Las copias autorizadas de las sentencias de la Excma. Corte Suprema, ambas de fecha 26 de mayo de 2016.

- La copia autorizada de la resolución de fecha 07 de junio de 2016, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Talca, que ordena el cúmplase.

- La copia autorizada de la resolución de fecha 23 de junio de 2016, dictada por el 4º Juzgado Civil de Talca, que ordena el cúmplase de la resolución de alzada.

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 19 de julio de 2016, cuya certificación de ejecutoriedad consta a fojas 440, de fecha 12 de agosto de 2016.

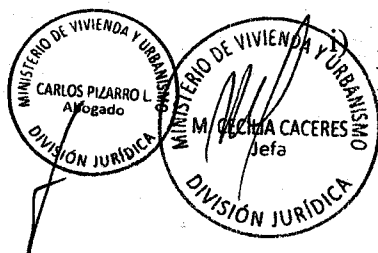


RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará los montos que se indican a las siguientes personas según se detalla a continuación:

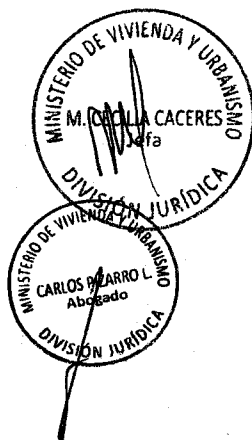
- a) Doña MARÍA ALICIA BUSTAMANTE NUÑEZ, cédula de identidad N° 8.605.939-8, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- b) Don JOSÉ BENJAMÍN DÍAZ FAÚNDEZ, cédula de identidad N° 7.339.028-1, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- c) Doña DORIS ANGÉLICA HERNÁNDEZ ORELLANA, cédula de identidad N° 8.910.772-5, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- d) Doña ADRIANA DE LAS MERCEDES MENDOZA MENDOZA, cédula de identidad N° 5.253.787-8, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- e) Doña CARLOTA EDIHTA OTTO STAPUNG, cédula de identidad N° 4.427.387-K, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- f) Don EFREN PAREDES ÁLVAREZ, cédula de identidad N° 4.493.754-9, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- g) Doña SILVIA MARÍA PRIETO HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 7.556.975-0, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- h) Doña EVA VERÓNICA RAMÍREZ REBOLLEDO, cédula de identidad N° 7.121.431-1, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;

Don EDGARDO LISANDRO REYES HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 15.675.676-8, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos



noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;

- j) Doña MARÍA DELFINA SALAS LEIVA, cédula de identidad N° 6.464.036-4, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- k) Doña MARÍA ANGÉLICA SALINAS MUÑOZ, cédula de identidad N° 6.792.703-6, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- l) Doña MARTA ISABEL SALINAS MUÑOZ, cédula de identidad N°5.912.253-3 , la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- m) Doña CLAUDIA BEATRIZ SANGUEZA POOL, cédula de identidad N° 10.657.505-3 , la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- n) Sociedad CARLOS VALENZUELA Y CIA. LTDA, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- o) Doña GUADALUPE DE LAS MERCEDES SOLIS CABELLO, cédula de identidad N° 5.552.502-1, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;
- p) Don PABLO ANTONIO VALDÉS OSES, cédula de identidad N° 7.823.555-1, la suma de \$15.899.139.- (quince millones ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y nueve pesos), por concepto de capital y la suma de \$2.202.339.- (dos millones doscientos dos mil trescientos treinta y nueve pesos), por concepto de intereses;
- q) Don ROGELIO BASCUÑAN VILLAR, cédula de identidad N° 3.127.993-3, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses y;
- r) Doña MYRIAM VALERIA MEJÍAS VEGA, cédula de identidad N° 6.975.094-K, la suma de \$5.299.713.- (cinco millones doscientos noventa y nueve mil setecientos trece pesos), por concepto de capital y la suma de \$734.113.- (setecientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), por concepto de intereses;



Las sumas señaladas hacen un total de \$120.676.521.- (ciento veinte millones seiscientos setenta y seis mil quinientos veintiún pesos), todo ello conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias se acompañan y de acuerdo a la liquidación practicada por el tribunal de la causa Rol C-2378-2013, caratulada "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", de forma tal que dicho SERVIU depositará dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Maule, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 4° JUZGADO DE LETRAS DE TALCA (4 Norte N° 615 - Talca)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

